

ACTA

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DEUDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:36 horas del día **martes 24 de mayo de 2022**, en Avenida el Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea ordinaria de aportantes de **Ameris Deuda con Garantía Hipotecaria Fondo de Inversión** (la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) presidida por el Director de la Administradora, don Rodrigo Guzmán Mohr, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Montané Yunge, quien actuó como secretario de actas (el “Presidente” y el “Secretario”, respectivamente).

1. ASISTENCIA.

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
BCI Seguros Generales S.A.	Ignacio Montané Yunge	1.557.205	I
BCI Seguros Vida S.A.	Ignacio Montané Yunge	2.497.217	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo D	Jorge Sepúlveda Arancibia	865.125	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo B	Jorge Sepúlveda Arancibia	3.823.106	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo E	Jorge Sepúlveda Arancibia	1.129.420	I
Enrique Castro Ormazabal	Enrique Castro Ormazabal	97.298	C
Ítalo Salvador Margaño Carrasco	Ítalo Salvador Margaño Carrasco	106.903	C
Verónica Emilia Zaror Daccarett	José Castro Valdés	9.014	C
	Total	10.085.288	

Total Serie I 9.872.073

Total Serie C 213.215

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Presidente señaló que, encontrándose presente y representadas 10.085.288 cuotas del Fondo de un total de 16.790.842, lo cual correspondía a un 60% aproximado de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley") y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Luego, se dejó constancia que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea, el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se han adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se deja constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serán computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la presente Asamblea.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serán computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso web fue publicado, también en forma oportuna, en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Presidente señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes asistentes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad. Por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial, éstos debían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los Aportantes conectados por medios remotos

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes asistentes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada, por los señores Jorge Sepúlveda Arancibia, en representación de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones; Ignacio Montané Yunge, en representación de Bci Seguros Generales S.A.; e Ítalo Margaño Carrasco, por sí mismo.

Se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

6. TABLA.

Se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Aprobar la cuenta anual del Fondo que deberá presentar la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo; aprobar los Estados Financieros correspondientes, y acordar el reparto de dividendos, en caso de corresponder;
2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración;
3. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia;
4. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa del Fondo, entre aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
5. En general, cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria de aportantes.

7. DESARROLLO DE LA TABLA.

I. CUENTA ANUAL DEL FONDO.

A. CUENTA ANUAL DEL FONDO Y ESTADOS FINANCIEROS.

a) Cuenta Anual del Fondo.

En primer lugar, el Presidente dejó constancia que, de acuerdo a la normativa aplicable, el balance y el dictamen de la empresa de auditoría externa del Fondo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron publicados en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl, con fecha 1 de abril de 2022.

Asimismo, dejó constancia que estuvieron a disposición de los señores Aportantes del Fondo durante los 15 días anteriores a la Asamblea, para su examen y revisión, todos los antecedentes pertinentes del Fondo, incluyendo los libros de actas e informes de la empresa de auditoría externa.

Enseguida, el Presidente le otorgó la palabra a don Claudio Millán, Portfolio Manager del Fondo, quien se refirió en términos generales al desempeño del Fondo durante el ejercicio anterior, destacando los principales aspectos que había involucrado su administración.

b) Informe Empresa Auditoría Externa.

Luego, hizo presente a los señores Aportantes que la firma de auditores externos Deloitte Auditores y Consultores Limitada, mediante carta de fecha 30 de marzo de 2022, suscrita por el señor René González López, informó a la Administradora que, en su opinión, los estados financieros presentaban razonablemente, en todos sus

aspectos significativos, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

c) **Balance y Estados Financieros.**

Acto seguido, informó a los señores Aportantes, que el balance y Estados Financieros del Fondo fueron publicados con fecha 1 de abril de 2022, en el sitio web de la Administradora y en el de la Comisión.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre 2021 y 2020			
Cifras expresadas en miles de pesos (M\$)			
	Notas	31.12.2021	31.12.2020
		M\$	M\$
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y efectivo equivalente	7	1.474.520	552.119
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Activos financieros a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones	17a	1.137.020	14.352
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Total activos corrientes		2.611.540	566.471
Activos no corrientes			
Activos financieros a costo amortizado	10	14.345.079	9.181.364
Inversiones valorizadas por el método de la participación		-	-
Otros activos		-	-
Total activos no corrientes		14.345.079	9.181.364
Total activos		16.956.619	9.747.835
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Prestamos		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	17b	418.795	110.664
Remuneraciones Sociedad Administradora	18	12.194	6.398
Otros documentos y cuentas por pagar	19b	55.922	12.724
Otros pasivos		-	11.462
Total pasivos corrientes		486.911	141.248
PATRIMONIO NETO			
Aportes		15.394.751	9.409.278
Otras reservas		-	-
Resultados acumulados		197.310	6.500
Resultado del ejercicio		1.127.647	365.355
Dividendos provisorios		(250.000)	(174.546)
Total patrimonio neto		16.469.708	9.606.587
Total Pasivo y Patrimonio		16.956.619	9.747.835

d) **Resultado del Ejercicio Anterior.**

Para información de los señores aportantes, el Presidente hizo presente que, el Estado de Utilidad para la Distribución de Dividendos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 era el siguiente (M\$):

Descripción	31.12.2021	31.12.2020
	M\$	M\$
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO	105.311	174.546
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones	283.996	296.116
Pérdida no realizada de inversiones (menos)	(28.954)	(18.746)
Gastos del ejercicio (menos)	(149.731)	(102.824)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	-	-
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)	(250.000)	(174.546)
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23.986	(7.450)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida	47.583	(7.450)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial	190.354	(7.450)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio	31.775	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)	-	-
Dividendos definitivos declarados (menos)	(174.546)	-
Pérdida devengada acumulada (menos)	(23.597)	-
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)	(23.597)	-
Abono a pérdida devengada acumulada (más)	-	-
Ajuste a resultado devengado acumulado	-	-
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)	-	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	-	-
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR	(120.703)	(7.450)

Luego, señaló que, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, este último debe distribuir al menos el 100% de los Beneficios Netos Percibidos por el Fondo durante el ejercicio. Al respecto, dejó constancia que el Fondo durante el ejercicio 2021 repartió M\$250.000 en calidad de dividendos provisorios, de acuerdo al artículo 80° de la Ley.

Acto seguido indicó que, en consecuencia, dichos dividendos serán considerados dividendos definitivos en su totalidad, imputándose, conforme a lo establecido en el numeral 28.3 del Artículo 28 del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

e) **Saldos de las Cuentas de Patrimonio**

De acuerdo con los resultados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 según el balance del Fondo, las cuentas de patrimonio quedaron con los siguientes saldos finales (M\$):

PATRIMONIO NETO	31.12.2021
	M\$
Aportes	15.394.751
Resultados Acumulados	197.310
Resultado del Ejercicio	1.127.647
Dividendos Provisorios	(250.000)
Total Patrimonio neto	16.469.708
Total Pasivo y Patrimonio	16.956.619

Conforme a lo anterior, el Presidente ofreció a los señores Aportantes la palabra a fin de que hicieran sus observaciones a la cuenta anual del Fondo, opinión de la empresa de auditoría externa, el balance y estados financieros del Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

B. CUENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Presidente propuso a los asistentes la omisión de la lectura de la cuenta anual del Comité de Vigilancia, habida consideración que éste se encontró a disposición de los aportantes con anterioridad a la Asamblea. La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

A continuación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobó la cuenta anual del Fondo, el informe de la empresa de auditoría externa, la cuenta anual del Comité de Vigilancia, el balance y estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

II. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.

a. Elección del Comité de Vigilancia.

A continuación, y de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía proceder a la elección del Comité de Vigilancia del Fondo, designando a los miembros que lo integrarán hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes del Fondo.

Se informó a los señores aportantes que la Administradora recibió como propuesta de miembros a integrar el Comité de Vigilancia a los siguientes candidatos:

- 1) **Jorge Sepúlveda Arancibia**, cédula de identidad número 16.421.610-1;
- 2) **Federico Goycoolea Sáez**, cédula de identidad número 14.120.382-7; y
- 3) **Víctor Bustamante Philipps**, cédula de identidad número 22.257.523-0.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó elegir, por la unanimidad de las cuotas asistentes a los señores Jorge Sepúlveda Arancibia, Federico Goycoolea Sáez y Víctor Bustamante Philipps para conformar el Comité de Vigilancia, hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes.

Al respecto, el representante de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, solicitó se dejare constancia en acta que voto fue dividido en partes iguales para los señores Jorge Sepúlveda Arancibia, Federico Goycoolea Sáez y Víctor Bustamante Philipps.

b. Fijar la Remuneración del Comité de Vigilancia

Continuando con la tabla, correspondía a la Asamblea fijar la remuneración del Comité de Vigilancia del Fondo hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes. A este respecto, se hizo presente que la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia constituía un gasto ordinario de cargo del Fondo.

Se propuso a la Asamblea que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración, por cada sesión a la que asistan, la cantidad de **10 Unidades de Fomento** brutos con un tope máximo de **cinco sesiones remuneradas**, hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes.

A continuación, y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, la remuneración del Comité de Vigilancia, en los términos propuestos.

III. PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

A continuación, correspondía que la Asamblea aprobara el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia designado hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes del Fondo.

Al efecto, se propuso a los señores Aportantes fijar un presupuesto de gastos para el Comité de Vigilancia de **200 Unidades de Fomento** hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar el presupuesto de gastos propuesto para el Comité de Vigilancia en los términos señalados.

IV. ELECCIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL FONDO

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance y estados financieros del Fondo hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes, así como sobre el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo.

Al respecto, se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley, el Comité de Vigilancia propuso a las siguientes empresas de auditoría externa:

- 1) Mazars Auditores Consultores Limitada, con un presupuesto de 50 UF más IVA.
- 2) Grant Thornton Chile, con un presupuesto de 90 más IVA, y
- 3) Deloitte Auditores y Consultores Limitada, con un presupuesto de 90 UF más IVA,
- 4) Surlatina Auditores Limitada, con un presupuesto de 90 UF más IVA,
- 5) KPMG Auditores Consultores SpA, con un presupuesto de 190 UF más IVA, y
- 6) Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores SpA, con un presupuesto de 200 UF más IVA.

A este respecto, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, designar a la empresa de auditoría externa **Deloitte Auditores y Consultores Limitada**, con un presupuesto de 90 UF más

IVA como empresa de auditoría externa del Fondo hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de aportantes.

V. **OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES.**

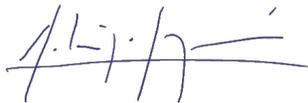
Se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo y que no corresponda ser tratada en una asamblea extraordinaria de aportantes, no existiendo propuestas al efecto.

8. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge** y a los abogados **María Elisa Montero Molina, Ricardo Abogabir Correa, Ariadna Beroiz Díaz y Magdalena Varas Márquez**, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 10:58 horas.



Rodrigo Guzmán Mohr
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp. **Bci Seguros Generales S.A.**
pp.: **Bci Seguros de Vida SA**



Jorge Sepúlveda Arancibia
pp. **Administradora de Fondos de Pensiones**
PlanVital S.A.



Ítalo Salvador Margaño Carrasco

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DEUDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las **11:00 horas** del día **martes 24 de mayo de 2022**, en Avenida el Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **Ameris Deuda con Garantía Hipotecaria Fondo de Inversión** (la “*Asamblea*” y el “*Fondo*”, respectivamente), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) presidida por el Director de la Administradora, don Rodrigo Guzmán Mohr, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Montané Yunge, quien actuó como secretario de actas (el “*Presidente*” y el “*Secretario*”, respectivamente).

1. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los “*Aportantes*”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
BCI Seguros Generales S.A.	Ignacio Montané Yunge	1.557.205	I
BCI Seguros Vida S.A.	Ignacio Montané Yunge	2.497.217	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo D	Jorge Sepúlveda Arancibia	865.125	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo B	Jorge Sepúlveda Arancibia	3.823.106	I
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo E	Jorge Sepúlveda Arancibia	1.129.420	I
Enrique Castro Ormazabal	Enrique Castro Ormazabal	97.298	C
Ítalo Salvador Margaño Carrasco	Ítalo Salvador Margaño Carrasco	106.903	C
Verónica Emilia Zaror Daccarett	José Castro Valdés	9.014	C
	Total	10.085.288	

Total Serie I 9.872.073
Total Serie C 213.215

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Presidente señaló que, encontrándose presente y representadas 10.085.288 cuotas del Fondo de un total de 16.790.842, lo cual correspondía a un 60% aprox de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Luego, se dejó constancia que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea, el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se han adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se deja constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serán computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la presente Asamblea.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serán computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso web fue publicado, también en forma oportuna, en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, **don Rodrigo Guzmán Mohr**, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, **don Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad. Por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial, éstos debían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los Aportantes conectados por medios remotos

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes asistentes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada, por los señores Jorge Sepúlveda Arancibia, en representación de Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones; Ignacio Montané Yunge, en representación de Bci Seguros Generales S.A.; e Ítalo Margaño Carrasco, por sí mismo.

Se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

6. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, de acuerdo a las proposiciones efectuadas por la Administradora, y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

7. DESARROLLO DE LA TABLA

I. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El Presidente informó que, de conformidad al orden de la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse sobre una propuesta de modificación al Reglamento Interno del Fondo.

Ahora bien, previo a la exposición de las modificaciones propuestas, el Presidente le otorgó la palabra a doña Carmen García Ainaradi, “Head de Sostenibilidad”, a fin de que presentara a los señores Aportantes la nueva Política de Sostenibilidad del Fondo y así contextualizar las adecuaciones que la Administradora propondría a continuación.

Efectuada la exposición ya señalada, el Presidente pasó a exponer la propuesta de modificaciones al Reglamento Interno, en los siguientes términos:

- a. En primer lugar, propuso reemplazar, en todo el Reglamento Interno del Fondo, el nombre del Fondo, sustituyendo su actual denominación “Ameris Deuda con Garantía Hipotecaria Fondo de Inversión” por “**Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda Fondo de Inversión**”.
- b. En segundo lugar, propuso modificar el Título II “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, de la siguiente forma:
 - i. Modificar el Artículo 3° “Objeto del Fondo”, a fin de incorporar: (i) la posibilidad del Fondo de invertir en acciones o cuotas de participación de sociedades o entidades que, a su vez, tengan un criterio u objetivo de inversión consistente con el del Fondo y (ii) que la inversión se efectúe en conformidad a la Política de Sostenibilidad del Fondo.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

*“El Fondo tiene como objeto principal la inversión en mutuos hipotecarios endosables de aquellos regulados en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 y en la Norma de Carácter General N° 136 dictada por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “**Comisión**”), o la que la modifique o reemplace, así como en mutuos hipotecarios endosables del artículo 69 número 7) de la Ley General de Bancos; en letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, correspondientes a créditos hipotecarios; y en acciones*

o derechos de sociedades que tengan por objeto la originación y otorgamiento de mutuos hipotecarios endosables.

*Para efectos de lo anterior, el Fondo invertirá al menos un 50% de su activo en créditos que se encuentren amparados por garantía hipotecaria y que sean complementarios a subsidios habitacionales promovidos u otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, el “**MINVU**”).*

*La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará **en conformidad a las Políticas de la Administradora, incluyendo la Política de Sostenibilidad del Fondo, y sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que pueda efectuar de conformidad con el presente Reglamento Interno en relación con su manejo de caja, según lo dispuesto en el número 4.2 del artículo 4° siguiente.***

- ii. Reemplazar en el primer párrafo del numeral 4.1, el límite global de las inversiones contenidas en el mencionado numeral, pasando de ser un 80% a un 85% del activo total del Fondo.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

“4.1 Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en los siguientes valores, instrumentos y contratos, siempre con un límite global para todas estas inversiones no inferior a un 85% del activo total del Fondo.”

- iii. Introducir un nuevo literal /v/ al numeral 4.1, en los siguientes términos:

/iv/ Acciones o derechos de sociedades que tengan por objeto la originación y otorgamiento de mutuos hipotecarios endosables.

- iv. Modificar el numeral 4.2, a fin de que el límite global de la inversión en los instrumentos referidos en dicho numeral pase a ser de un 20% a un 15%.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

“4.2. El Fondo podrá invertir en los instrumentos que se indican a continuación, siempre con un límite global del 15% del activo total del Fondo, debiendo considerarse dentro de este límite tanto dichos instrumentos como aquellas cantidades o instrumentos que formen parte de la Política de Liquidez referida en el Título III del presente Reglamento Interno.”

- v. Introducir un nuevo numeral 4.5, pasando el actual numeral 4.5 a ser 4.6, y así sucesivamente, sobre la posibilidad de que el Fondo invierta en fondos administrados por personas relacionadas a la Administradora.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

“4.5 El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión y de fondos mutuos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, en los términos del artículo 61° de la Ley, siempre que éstos se encuentren sujetos a la fiscalización de la Comisión, en la medida que se dé cumplimiento a los

límites establecido en el presente Reglamento Interno para la inversión en cuotas de fondos de inversión y de fondos mutuos, según corresponda, sin que se contemple para ello límite adicional alguno.”

- vi. Modificar el numeral 5.1, a fin de: (i) introducir un nuevo literal /iv/, pasando el actual literal /iv/ a ser /v/, y así sucesivamente; y (ii) modificar el límite máximo de inversión en los instrumentos referidos en los nuevos literales /v/, /vi/ y /vii/.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

“/i/ Mutuos hipotecarios endosables regulados en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 y en la Norma de Carácter General N° 136 dictada por la Comisión, o la que la modifique o reemplace, así como en mutuos hipotecarios endosables del artículo 69 número 7) de la Ley General de Bancos; que sean complementarios a subsidios habitacionales promovidos u otorgados por el MINVU. Hasta un 100% del activo del Fondo.

/ii/ Mutuos hipotecarios endosables regulados en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 y en la Norma de Carácter General N° 136 dictada por la Comisión, o la que la modifique o reemplace, así como en mutuos hipotecarios endosables del artículo 69 número 7) de la Ley General de Bancos, distintos a los señalados en el numeral /i/ anterior. Hasta un 50% del activo del Fondo.

/iii/ Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, correspondientes a créditos hipotecarios. Hasta un 100% del activo del Fondo.

/iv/ Acciones o derechos de sociedades que tengan por objeto la originación y otorgamiento de mutuos hipotecarios endosables. Hasta un 5% del activo del Fondo.

/v/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción. Hasta un 15% del activo del Fondo.

/vi/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas. Hasta un 15% del activo del Fondo.

/vii/ Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, distintas a aquellas señaladas en el numeral /iii/ anterior. Hasta un 15% del activo del Fondo.

/viii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo, cuya cartera de inversión tenga una duración menor o igual a 180 días. Hasta un 10% del activo del Fondo.”

- vii. Modificar el numeral 5.2, a fin de modificar el límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento indicado en los literales /i/ y /ii/.

De esta forma, su texto quedaría como sigue:

“5.2 Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio del cumplimiento a los límites indicados en el artículo 3° y artículo 4° anteriores; y en el número 5.1 del presente artículo:

/i/ Inversión directa en instrumentos, contratos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor o contraparte, o por su grupo empresarial y sus personas relacionadas, excluido el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República: Hasta un 15% del activo del Fondo.

/ii/ Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República: Hasta un 15% del activo del Fondo.”

- viii. Incorporar un nuevo numeral 5.3, pasando el actual 5.3 a ser 5.4, y así sucesivamente, en los siguientes términos:

“5.3 Con todo, la inversión máxima del Fondo, medida en forma directa e indirecta, en una misma entidad, un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, y la inversión máxima del Fondo, medida en forma indirecta, en un mismo bien raíz, conjunto o complejo inmobiliario, no podrá exceder del 45% de los activos del Fondo. Con todo, se excluirán de dicho límite, las inversiones directas del Fondo en sociedades controladas exclusivamente por el mismo Fondo, siempre que éstas a su vez cumplan con el límite de diversificación antes mencionado, a nivel de sus activos subyacentes.”

3. En tercer lugar, propuso modificar el numeral 13.7 del Artículo 13° “Gastos de Cargo del Fondo”, del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, quedando su texto como sigue:

“13.7 Los gastos, remuneraciones y comisiones que sean cargados al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, se sujetarán a los límites máximos establecidos en el número 13.2 precedente.

El porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, no podrá exceder de un 3% del activo del Fondo invertido en dichos fondos.”

En razón de lo anterior, se propuso a la Asamblea aprobar las modificaciones al Reglamento Interno en los términos propuestos.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno en los términos propuestos por la Administradora.

II. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Para los efectos de materializar las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo, según lo expuesto precedentemente, se propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, para que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultada para, a través de sus representantes y apoderados, efectuar el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

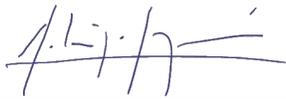
La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, el Secretario solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge, y a los abogados María Elisa Montero Molina, Ricardo Abogabir Correa, Ariadna Beroiz Díaz y Magdalena Varas Márquez, para que, cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes la proposición anterior en los términos señalados.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 11:20 horas.



Rodrigo Guzmán Mohr
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp. **Bci Seguros Generales S.A.**
pp.: **Bci Seguros de Vida SA**



Jorge Sepúlveda Arancibia
pp. **Administradora de Fondos de Pensiones**
PlanVital S.A.



Ítalo Salvador Margaño Carrasco